



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO / EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA, UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA, UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, UNIVERSIDAD DE GRANADA, UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA, UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA LLEVAR A CABO, CONJUNTAMENTE, LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ENSEÑANZAS CONDUCENTES AL TÍTULO OFICIAL DE "MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA CONTEMPORÁNEA"

De una parte, Dña. Eva Ferreira García, Rectora Magnífica de la **Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea**, en adelante UPV/EHU, en nombre y representación de la misma conforme a las atribuciones dispuestas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el art. 178 de los Estatutos de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, aprobados mediante Decreto 17/2011, de 15 de febrero (BOPV de 24 de febrero de 2011), y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 10/2021, de 19 de enero (BOPV, 25.01.2021).

De otra parte, el Sr. Francisco Javier Lafuente Sancho, Rector Magnífico de la **Universitat Autònoma de Barcelona**, en adelante UAB, nombrado por el Decreto 131/2020, de 10 de noviembre (DOGC núm. 8269 de 12 de noviembre de 2020), como representante de ésta institución con sede social en Campus Universitari, s/n, 08193 Bellaterra (Cerdanyola del Valles) y CIF Q-0818002-H en virtud de las competencias que le otorga el artículo 75, parágrafo m) de sus Estatutos.

De otra parte, Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Rectora Magnífica de la **Universidad Autónoma de Madrid**, en adelante UAM, de conformidad con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y con los arts. 39 y siguientes de los Estatutos de la UAM, siendo Dña. Amaya Mendikoetxea Pelayo, Rectora Magnífica de la Universidad Autónoma de Madrid, nombrada por Decreto 87/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 1 de julio de 2021).

De otra parte, D. Ángel Pazos Carro, Rector Magnífico de la **Universidad de Cantabria**, en adelante UC, con domicilio social en Santander, Avda. de los Castros, nº 54 (C.P. 39005) y con CIF:O-3918001-C, actuando en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud del artículo 32 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, (BOC 17/05/2012) y facultado a partir de su nombramiento por el Decreto 92/2020 de 23 de diciembre (BOC 31/12/2020).

De otra parte, D. Joaquín Goyache Goñi, Rector Magnífico de la **Universidad Complutense de Madrid**, en adelante UCM, en nombre y representación de la misma en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el Decreto 46/2019 de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, el día 23 de mayo de 2019,



de conformidad con las competencias que tiene atribuidas en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 65.1,c) de los Estatutos de la UCM, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, Dña. Pilar Aranda Ramírez, Rectora Magnífica de la **Universidad de Granada**, en adelante UGR, con domicilio social en Cuesta del Hospicio, sin y con CIF: O1 818992F, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 julio de 2011 (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 489/2019, de 4 de junio (BOJA nº 108, de 7 de junio de 2019).

De otra parte, D. Anton o López Díaz, Rector Magnífico de la **Universidade de Santiago de Compostela**, en adelante **USE**, con domicilio social en Coexo de San Xerome, Praza do Obradoro s/n, 15782, Santiago de Compostela (A Coruña) y con CIF: O1518001A, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 85 de los Estatutos de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobados por Decreto 14/2014, de 30 de enero y facultado a partir de su nombramiento por el Decreto 35/2022 de 17 de marzo de 2022, de la Xunta de Galicia (DOG nº 56, de 22 de marzo de 2022).

De otra parte, Dña. María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la **Universitat de València, Estudi General**, con domicilio social en Valencia, avda. Blasco Ibáñez número 13 (C.P. 46010) y con CIF: 0-4618001-D, actuando en nombre y representación de la misma, legitimada para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados por Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell (DOGV 2004/8213), modificados por Decreto 45/2013, de 28 de marzo, del Consell (DOGV 2013/6994) y facultada a partir de su nombramiento por el Decreto 25/2022, de 11 de marzo, del Consell (DOGV núm. 9297 de 14.03.2022).

Y, de otra parte, D. José Antonio Mayoral Murillo, Rector Magnífico de la **Universidad de Zaragoza**, en adelante UNIZAR, actuando en nombre y representación de la misma, con domicilio social en Zaragoza, C/ Pedro Cerbuna, 12- 50009 y CIF O-5018001-G, para el que fue nombrado por Decreto 1/2021, de 13 de enero, 2021 del Gobierno de Aragón (BOA nº 10, de 18 de enero). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

MANIFIESTAN

PRIMERO. - Que de acuerdo con el artículo 5.5 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas



universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, "las universidades españolas, o con otra u otras extranjeras, podrán proponer un plan de estudios conjunto conducente a un título universitario oficial de Grado, Máster Universitario o Doctorado, mediante la celebración de un convenio que será incorporado a la memoria que haya de ser verificada".

- SEGUNDO.** - Que el 2 de julio de 2007, la Universitat de Valencia, la Universitat Autònoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Cantabria, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Menéndez Pelayo, la Universidad del País Vasco y la Universidad de Santiago de Compostela, suscribieron un convenio para la organización y el desarrollo del programa conjunto "Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea". Posteriormente, el 28 de febrero de 2008, se suscribe una adenda para incorporar a la Universidad de Zaragoza.
- TERCERO.** - Que tras quince años de impartición del Máster la Comisión Académica Interuniversitaria ha decidido proceder a realizar una nueva verificación del título con cambios sustanciales, tanto en el Plan de Estudios como en la participación de las universidades.
- CUARTO.** - Que, de acuerdo con las normativas y procedimientos de aprobación de másteres universitarios, aplicables en cada una de las universidades participantes en el presente convenio y, en ejercicio de su autonomía, éstas consideran acomodado a sus fines institucionales el establecimiento de relaciones interuniversitarias para organizar, desarrollar e implantar, conjuntamente, las referidas enseñanzas.

Teniendo en cuenta las anteriores manifestaciones, las partes implicadas se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto

Organizar, de modo conjunto entre las instituciones participantes y con plena igualdad de derechos y obligaciones, el "Máster Universitario en Historia Contemporánea".

Segunda. - Órganos responsables



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID



UNIVERSIDAD
DE GRANADA



UNIVERSITAT
DE VALÈNCIA



Universidad
Zaragoza

Los órganos responsables de la organización y desarrollo del Máster Universitario en cada institución, serán los siguientes:

- En la UPV/EHU, la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación es el centro encargado de la planificación, coordinación y gestión del programa.
- En la UAB, la Facultad de Filosofía y Letras es el centro encargado de la planificación, coordinación y gestión del programa.
- En la UAM, la Facultad de Filosofía y Letras es el centro encargado de la planificación, coordinación y gestión del programa.
- En la UC, la Facultad de Filosofía y Letras es el centro encargado de la planificación, coordinación y gestión del programa.
- En la UCM, la Facultad de Geografía e Historia es el centro encargado de la planificación, coordinación y gestión del programa.
- En la UGR, la Escuela Internacional de Posgrado es el centro encargado de la planificación, coordinación y gestión del programa.
- En la USE, la Facultad de Geografía e Historia es el centro encargado de la planificación, coordinación y gestión del programa.
- En la UVEG, la Facultad de Geografía e Historia es el centro encargado de la planificación, coordinación y gestión del programa.
- En la UNIZAR, la Facultad de Filosofía y Letras es el centro encargado de la planificación, coordinación y gestión del programa.

Tercera. -

Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio

Las enseñanzas conducentes al título oficial del Máster Universitario, objeto del presente convenio, estarán coordinadas por los/as responsables del mismo en cada institución participante, según consta en la Memoria Justificativa de la titulación.

Los/as responsables del Máster Universitario de cada universidad constituirán una Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio, con el objetivo de realizar la supervisión y actualización de las



enseñanzas, así como de elevar a los órganos proponentes y responsables del Máster Universitario de cada institución participante, las propuestas de mejora para futuras ediciones.

La Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio realizará, igualmente, el seguimiento institucional, resolución de controversias e interpretación del presente convenio, interviniendo cuando sea necesario para garantizar una buena gestión del título.

La Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio nombrará, de entre sus miembros, un presidente o una presidenta de la comisión y un secretario o una secretaria. Cada año cambiará la presidencia, pasando a ocuparla la persona saliente de la secretaría, mientras que la secretaría será desempeñada por otra persona integrante de la comisión, hasta que ambos cargos hayan sido ocupados por la representación de todas las universidades participantes. El orden en el que se ejercerá la presidencia, a partir del curso 2023/2024 será el siguiente: USE, UGR, UVEG, UCM, UPV/EHU, UC, UNIZAR, UAB, UAM.

La coordinación del Máster Universitario corresponderá a la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea y, como tal, será la responsable del desarrollo, seguimiento y acreditación del título.

Cuarta. - Sistema de garantía de la calidad

El programa del Máster dispondrá de un Sistema de Garantía de la Calidad de las enseñanzas. Con este fin la universidad coordinadora facilitará al resto de universidades participantes los documentos necesarios para cumplimentar los protocolos de evaluación de la calidad que correspondan. Cada una de las otras universidades firmantes se compromete, mediante, la Comisión Académica Interuniversitaria, a recoger la información necesaria y enviarla a la universidad coordinadora.

Quinta. - Adhesión de otras Universidades

A este convenio se podrán adherir otras universidades, siempre que exista unanimidad entre los firmantes. Esta adhesión implicará la aceptación de los acuerdos que figuran en este convenio y los que, en su caso, apruebe la Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio. Las instituciones que se adhieran con posterioridad a la implantación de las



enseñanzas, tendrán los mismos derechos y obligaciones que el resto de las instituciones participantes.

Sexta. - Programa Docente y Oferta del Máster Universitario

El programa docente será elaborado y actualizado conjuntamente por las universidades participantes en el Máster Universitario a través de la Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio y se ofertará uniformemente en cada una de las universidades firmantes del presente convenio. Las condiciones de participación de las universidades, en particular la participación de profesorado, créditos impartidos, programación, cantidad de alumnado admitido y criterios de admisión, así como otros aspectos de la titulación, estarán determinados en la Memoria Justificativa de la titulación.

El programa docente exige la superación de 60 créditos ECTS y podrá ser cursado a tiempo completo o a tiempo parcial, respetando en todo caso el número mínimo y máximo de créditos a matricular por periodo lectivo, de acuerdo con la normativa vigente en cada una de las universidades participantes.

La relación de materias y actividades formativas que configuran el Máster Universitario se establece en la Memoria Justificativa de la titulación con la correspondiente previsión, para cada una de ellas, de la modalidad de enseñanza (docencia presencial, semipresencial o a distancia), el número de créditos ECTS y la participación de cada una de las universidades firmantes del presente convenio.

El máster de organización conjunta, objeto del presente convenio, se ajustará a la legislación vigente (RD 822/2021) y a las normativas vigentes de las universidades participantes.

Séptima. - Ciclo de Conferencias

La asignatura Ciclo de Conferencias forma parte integrante, con carácter obligatorio, del plan de estudios del máster universitario en las condiciones recogidas en la Memoria Justificativa de la titulación. La asistencia al ciclo de conferencias otorga 5 créditos ECTS al alumnado.



Este ciclo de conferencias se impartirá de manera presencial en una de las sedes en las que se imparte el máster de acuerdo con lo contemplado en Anexo 11 de este convenio.

Octava. - Movilidad del profesorado y del alumnado

Los órganos responsables del Máster Universitario de cada una de las universidades participantes, deberán establecer los mecanismos necesarios para la movilidad del profesorado afectado y, en su caso, del alumnado, así como la supervisión y desarrollo de las prácticas que se deban realizar.

Novena. - Recursos y servicios destinados a las enseñanzas

Las universidades facilitarán al alumnado matriculado en las citadas enseñanzas el acceso a la utilización de los servicios generales de la universidad (aulas de estudio, aulas informáticas, bibliotecas, laboratorios, etc.) para el adecuado desarrollo de sus estudios.

Décima. - Admisión y selección del alumnado

La Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el R.O. 822/2021, establecerá los requisitos de admisión y específicos y criterios de valoración de méritos para la admisión de estudiantes, que habrán de ser comunes en las universidades participantes, conforme a lo contemplado en la Memoria Justificativa de la titulación.

El alumnado interesado en cursar el programa del Máster se preinscribirá en cualquiera de las universidades participantes, de acuerdo con la normativa vigente en la misma, y formalizará la matrícula en esa misma institución. El alumnado deberá cursar, los créditos obligatorios y al menos 15 créditos ECTS (3 asignaturas) optativos impartidos por la universidad en la que se haya matriculado, pudiendo completar los créditos optativos restantes cursando asignaturas impartidas por las otras universidades participantes.

La Comisión Académica Local, u órgano competente, de cada una de las universidades participantes realizará la selección del alumnado preinscrito



en su universidad, notificando a la Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio la relación de estudiantes admitidos/as.

Undécima. - Tramitación de expedientes y normas de permanencia

Cada una de las instituciones suscribientes del presente convenio asume las tareas de administración y custodia de los expedientes de los/as estudiantes que se matriculen en ella.

El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la universidad en la que se haya matriculado y, en su condición de alumno o alumna de postgrado, le será de aplicación la normativa vigente en la misma. La normativa de permanencia deberá ser común para todo el alumnado matriculado en el programa. Se aceptará que cada universidad aplique su propia normativa de permanencia siempre que las condiciones sean las mismas para todo el alumnado del programa. En caso contrario, el alumnado estará sujeto a la normativa de la universidad coordinadora. La Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio del Máster, previa autorización de los órganos competentes de cada universidad, interpretará e informará la aplicación de la normativa a todo caso excepcional en el que la normativa de permanencia propia de alguna de las universidades contradiga la de la universidad coordinadora.

En toda la información relativa al máster, se hará mención a la naturaleza conjunta del título.

Duodécima. - Expedición de los títulos

Cada universidad participante en el Máster Universitario tramitará la expedición y el registro de los títulos oficiales correspondientes al alumnado matriculado en ella de acuerdo con lo dispuesto en el RD 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

El alumnado recibirá, además del título de la universidad en que se haya matriculado, el SET - Suplemento Europeo al Título. Adicionalmente, previa solicitud y abono de la correspondiente tasa, podrá recibir otros certificados que le pudieran corresponder en la institución donde haya cursado y superado con éxito las materias del Máster Universitario.



Decimotercera. - Intercambio de información y protección de datos

La firma de este Convenio implica la autorización para que los datos personales de las y los titulares de los mismos sean cedidos y tratados para los exclusivos fines de aquel y de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

En ningún caso se podrán utilizar los datos para fines distintos de los previstos en este Convenio.

Los datos personales no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos en la legislación vigente.

Asimismo, las universidades firmantes se comprometen a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar el adecuado intercambio de información relativa al alumnado matriculado en cada una de las universidades en la enseñanza objeto del presente convenio.

Decimocuarta. - Modificación, extinción y nueva propuesta del plan de estudios del Máster Universitario

Cada una de las universidades participantes podrá solicitar al resto de las universidades participantes, a través de la Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio, la modificación, extinción o nueva propuesta del plan de estudios. Dicha solicitud deberá comunicarse a la/s otra/s parte/s, en todo caso, con anterioridad al 30 de junio del año anterior al inicio del curso académico del que se trate.

Los cambios en las condiciones de impartición del máster en cuanto a la oferta de asignaturas obligatorias u optativas se acordarán entre las universidades participantes con anterioridad a la fecha indicada en el párrafo anterior.

Todo ello, de acuerdo con las normativas establecidas en cada una de las universidades participantes y conforme a los procedimientos previstos por



los órganos competentes para modificación de las enseñanzas y homologación del correspondiente título y conforme al procedimiento establecido en el RO 822/2021 de 28 de septiembre (BOE de 29 de septiembre).

Decimoquinta. - Modificación del convenio

El presente convenio podrá ser modificado durante su periodo de vigencia, por acuerdo unánime de las partes, mediante la incorporación de una adenda al convenio. El procedimiento de aprobación y suscripción de la adenda modificativa será el mismo que el del presente convenio.

Decimosexta. - Finalización de los estudios en caso de extinción del convenio

Extinguido el convenio, las universidades han de asegurar a los estudiantes que se hallen cursando los estudios del Máster Universitario, objeto del presente convenio, la posibilidad de finalizarlos y conforme al procedimiento establecido en el RO 822/2021 de 28 de septiembre (BOE de 29 de septiembre).

Decimoséptima. - Seguros

Las universidades participantes garantizarán la cobertura de los seguros necesarios de su personal docente y del alumnado, de acuerdo con el programa de movilidad que se establezca.

Decimooctava. - Precios

Los precios públicos que el alumnado deberá abonar por la matrícula de las materias correspondientes al Máster Universitario serán los que se establezcan por las Comunidades Autónomas de las universidades participantes en dichas enseñanzas, donde el alumnado esté matriculado.

No obstante lo anterior, y siempre que sea posible, cada una de las universidades participantes en el presente convenio promoverán ante su respectiva Comunidad Autónoma el establecimiento de un precio público único y común para el máster, utilizando como referencia el precio público establecido por la universidad coordinadora.



Decimonovena. - Ingresos y Gastos

La gestión de ingresos y gastos que se originen en la impartición del Máster Universitario, objeto del presente convenio, se realizará de acuerdo con la normativa que, a tal efecto, esté vigente en cada una de las universidades participantes.

El presente convenio no implica asunción de compromisos económicos por parte de las universidades participantes, excepción hecha de lo recogido en la cláusula Séptima para el Ciclo de Conferencias.

Vigésima. - Régimen de interpretación del Convenio

El presente convenio es de naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico administrativo aplicable.

La resolución de los problemas que puedan plantear el presente convenio o su ejecución corresponderá a la Comisión Académica Interuniversitaria, y de Seguimiento del Convenio prevista en la Tercera Cláusula.

Vigesimalprimera. - Vigencia del Convenio

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde la firma del último signatario y siempre y cuando las enseñanzas hayan sido autorizadas por los Gobiernos de las respectivas Comunidades Autónomas. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto anteriormente, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente de forma expresa su prórroga por un único periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Vigesimalsegunda. - Causas de resolución

El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución.

Serán causas de resolución además de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público las siguientes:



- La no impartición del Máster Universitario, objeto del presente convenio.
- La denuncia por una de las partes prevista en el presente convenio.

La denuncia deberá ser comunicada a las otras partes intervinientes por escrito, con anterioridad al 30 de junio del año anterior al inicio del curso académico del que se trate.

En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia.

Vigesimotercera. - Consecuencias por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes del convenio, se notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de 30 días naturales con las obligaciones o compromisos incumplidos. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de la causa de resolución y se podrá entender resuelto el convenio.

Vigesimocuarta. - Extinción de convenios anteriores

Con la firma del presente convenio queda sin efecto cualquier otro acuerdo firmado por las partes con anterioridad en relación con la organización y el desarrollo del programa conjunto del Máster Interuniversitario en Historia Contemporánea.

En prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio.



En Leíoa,
Por la Universidad del País Vasco/
Euskal Herriko Unibertsitatea

En Barcelona,
Por la Universidad Autónoma de Barcelona

LA RECTORA

Firmado digitalmente
por **MARIA EVA FERREIRA (R: Q4818001B)**
Fecha: 2022.11.25
3 23 5 +01'00'

Eva Ferreira Garcia

EL RECTOR

UAB 2022.12.16
Universitat Autònoma de Barcelona
13:46:10
Francisco Javier Lafuente Sancho
+01'00'

D. Francisco Javier Lafuente Sancho

En Madrid,
Por la Universidad Autónoma de Madrid

En Santander,
Por la Universidad de Cantabria

LA RECTORA

Firmado digitalmente
por **MARIA MENDIKOETXEA (R: Q2818013A)**
Fecha: 2022.11.11
11 12 48 +01'00'

D^a. Amaya Mendikoetxea Pelayo

EL RECTOR

Firmado digitalmente
por **ANGEL PAZOS (R: Q3918001C)**
Fecha: 2022.12.19
17 38 31 +01'00'

D. Ángel Pazos Carro

En Madrid,
Por la Universidad Complutense de Madrid

En Granada,
Por la Universidad de Granada

EL RECTOR

Firmado digitalmente por **GOYACHE GOÑI JOAQUIN - DNI**
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, ou=CERIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO en el mber IDCEI, n=GOYACHE GOÑI goñi me uniuersi n GOYACHE GOÑI JOAQUIN
Fecha: 2022.12.22 2 28 40 uu

D. Joaquín Goyache Goñi

LA RECTORA

Firmado digitalmente
por **MARIA PILAR ARANDA (R: Q1818002F)**
Fecha: 2022.12.28
0 03 42 +01'00'

D^a. Pilar Aranda Ramirez

ANEXO 1 - PLANIFICACIÓN DOCENTE DEL "MÁSTER UNIVERSITARIO EN HISTORIA CONTEMPORÁNEA"

MÓDULO	MATERIA	ASIGNATURA	CARACTER		LUGAR DE IMPARTICIÓN
			TER	ECTS	
Módulo I. Líneas de investigación		Metodología y fuentes para la investigación	OB	5	Todas las universidades
		Historia contemporánea: controversias, miradas y perspectivas historiográficas	OB	5	Virtual (soporte informático a cargo de la UAB)
		Ciclo de conferencias	OB	5	En una de las sedes en las que se imparte el Máster
Módulo 11. Temas de Historia contemporánea	I. El Estado y el espacio público	Autoritarismos, resistencias y democracias	OP	5	UAM
		La construcción de la democracia en el mundo contemporáneo	OP	5	UGR
		Dictadura, Sociedad y política	OP	5	UAB
		Élites, poder y clientelismo en la España liberal	OP	5	UC
		España desde 1975 hasta la actualidad	OP	5	UAM
		Exclusiones, participación y representación en los sistemas políticos contemporáneos	OP	5	UAB
		Fascismos, autoritarismos y totalitarismos en el siglo XX	OP	5	UGR
		Fascismo y dictaduras. Cultura, política y sociedad	OP	5	UV
		Fueros y autonomía en la Europa de los Estados-nación desde 1775 hasta la actualidad	OP	5	UPV/EHU
		Historia de la corrupción política en la sociedad contemporánea	OP	5	UAB
		De los medios de comunicación de masas a las redes sociales	OP	5	UNIZAR
		Movilización política y social	OP	5	UC
		Parlamento y representación en el mundo contemporáneo	OP	5	UPV/EHU
		Poder, saber y querer: la selección de las élites políticas en la España contemporánea	OP	5	UNIZAR
Política y élites de poder en la España contemporánea	OP	5	UAM		

		Regímenes Políticos del Siglo XX	OP	5	UNIZAR
		Sociedad y política durante el franquismo	OP	5	UCM
		Una transición de la dictadura a la democracia: España (1975-1981)	OP	5	use
		Transiciones a la democracia en el siglo XX	OP	5	UAB
	11. Identidades, nación y nacionalismos	La España actual: un análisis histórico	OP	5	UAB
		Estado, nación y violencia en el mundo contemporáneo	OP	5	UPV/EHU
		Historia cultural de la política. Identidades sociales en el siglo XIX	OP	5	UV
		Del imperio al Estado-nación	OP	5	UPV/EHU
		Nación, Constitución y Estado en la España contemporánea	OP	5	UAM
		Nación y liberalismo en España y Europa	OP	5	UAB
		Nación y nacionalismos en la España contemporánea	OP	5	use
		Nacionalismo y nacionalización en el siglo XX	OP	5	UGR
		El nacionalismo vasco en perspectiva comparada	OP	5	UPV/EHU
		Naciones y nacionalismos: identidades, movilización y cultura en perspectiva transnacional	OP	5	UV
		Procesos de nacionalización y movimientos nacionalistas en la España contemporánea	OP	5	UAB
		111. Sociedades rurales, sociedades urbanas	Cientelismo y poder político en las sociedades rurales (s. XIX - XX)	OP	5
	Cultura urbana y nuevas identidades en la edad contemporánea		OP	5	UCM
	Emigración rural, urbanización y mercado de trabajo: la emergencia de la sociedad de masas		OP	5	UGR
	Formas de conflictividad y violencia rural en la Europa contemporánea		OP	5	use
	Historia ambiental contemporánea. Nuevas Perspectivas de Investigación		OP	5	UGR
Historia ambiental, agroecología y sociedades rurales	OP		5	use	
Historia de las sexualidades en América Latina (siglos XIX-XX)	OP		5	UGR	
Movimiento obrero en la España contemporánea	OP		5	UAB	
Mujer, mundo rural y urbano: trabajo,	OP		5	use	



	consumo y sociabilidad			
	El mundo urbano en el siglo XX: prácticas, sociabilidad y movilización desde una perspectiva global	OP	5	UV
	Políticas forestal e hidráulica en la España contemporánea	OP	5	USE
	La sociedad urbana en la España del siglo XIX	OP	5	UC
	La sociedad urbana en la España del siglo XX. Transformación urbana y cambio social	OP	5	UCM
IV. Historia cultural e historia de las culturas políticas	La biografía en la historiografía contemporánea	OP	5	UCM
	Claves de la España actual. Culturas políticas y sociedad	OP	5	UV
	Comunismo. Historia, proyectos y variantes de un modelo revolucionario	OP	5	UAB
	Culturas y partidos políticos en el mundo contemporáneo	OP	5	UPV/EHU
	Cultura, política y sociedad en los fascismos	OP	5	UAB
	Culturas políticas de izquierda en la España del siglo XX	OP	5	UV
	Culturas políticas del franquismo y el antifranquismo	OP	5	UAM
	Culturas políticas en Estados Unidos	OP	5	UAM
	Las derechas en la España Contemporánea	OP	5	UC
	Edición, lectura y políticas del libro en la España del siglo XX	OP	5	UCM
	Franquismo y antifranquismo. Pasado y presente	OP	5	UV
	Historia y Cine: cultura, industria, propaganda, representación social y consumo	OP	5	UAB
	Historia cultural: sujetos, objetos y métodos	OP	5	UV
	Historia de la cultura española en el siglo XX	OP	5	UC
	Historia social del deporte contemporáneo	OP	5	UAB
	Historia social e historia cultural de las dictaduras: Franquismo y Fascismos	OP	5	USE
	Intelectuales, cultura y cambio en Europa desde la crisis finisecular al final de la Segunda guerra mundial	OP	5	UCM
	Intelectuales, universidad y política en la	OP	5	UAB

	Europa de entreguerras	Laicismo, anticlericalismo y religión en la Europa contemporánea	OP	5	UNIZAR
		Lenguajes y culturas políticas en Europa	OP	5	UAM
		Movilidades Europa -América; trasvases humanos y transferencias culturales	OP	5	use
		Narrativas y perspectivas historiográficas sobre la guerra civil española	OP	5	use
		Paradojas de la reacción. Contrarrevolucionarios, antiliberales y católicos ante los desafíos de la modernidad	OP	5	UNIZAR
		Política y cultura del liberalismo del siglo XIX: un enfoque transatlántico	OP	5	UV
		Política y cultura latinoamericanas en el mundo contemporáneo	OP	5	UC
		Política y dinámicas culturales en la Europa del siglo XIX	OP	5	UCM
		Política, utopía y desencanto en América Latina	OP	5	use
		Relaciones culturales, intelectuales, sociedad y política en la contemporaneidad	OP	5	UAB
		Salir, huir, sobrevivir. Migraciones y exilios hacia y desde la España contemporánea	OP	5	UNIZAR
		V. Historia internacional, transnacional y global	África poscolonial	OP	5
	América Latina en el sistema internacional contemporáneo		OP	5	UAM
	América Latina en la época contemporánea: estructura, realidades y conflictos		OP	5	UAB
	Las Américas contemporáneas: prácticas sociales, políticas y culturales		OP	5	UV
	Asia contemporánea		OP	5	UCM
	China contemporánea: crisis, revolución y ascenso global		OP	5	UAM
	Construyendo y deconstruyendo el sistema internacional en el mundo contemporáneo		OP	5	UAM
	Europa: fortalezas y debilidades de un proyecto global		OP	5	UAM
	Europa Oriental y Eurasia contemporáneos		OP	5	UAB
	Exilios y experiencias transnacionales		OP	5	UCM
	Globalización y relaciones internacionales		OP	5	UCM
	Guerras civiles y revoluciones en el siglo		OP	5	UNIZAR

	XX: un análisis comparado			
	Historia y construcción europea	OP	5	UCM
	Historia contemporánea de la paz. Actores, dinámicas y procesos	OP	5	UGR
	Historia cultural y política del capitalismo	OP	5	UAM
	Historia y relaciones internacionales	OP	5	UCM
	De los imperios al comunismo en Europa central y oriental	OP	5	UCM
	Justicia transicional y procesos de reconciliación en sociedades divididas	OP	5	UGR
	El mundo islámico: políticas y sociedades	OP	5	UAM
	Oriente Medio: encrucijada, conflicto y guerra	OP	5	UAB
	La política exterior de España del franquismo a la democracia	OP	5	UCM
	Procesos de descolonización y reconfiguración política y social de África y Asia en los siglos XX y XXI	OP	5	UAB
	Revolucionarios y reaccionarios: historia transnacional de la movilización política	OP	5	UAM
	La Segunda Guerra Mundial y el nuevo orden europeo, un enfoque transnacional	OP	5	UAB
	El sistema internacional contemporáneo	OP	5	UCM
	La sociedad internacional: viejos y nuevos conflictos	OP	5	UV
	Solidaridad, resistencia y cooperación en el Sur Global	OP	5	UAM
VI. Cambios sociales y económicos	Análisis de redes sociales, poder económico y poder corporativo en el siglo XX	OP	5	UGR
	Capitalismo y desigualdad económica: historia y alternativas	OP	5	UGR
	El crecimiento económico moderno	OP	5	UC
	Espacio, sociedad y culturas políticas en la ciudad contemporánea	OP	5	UPV/EHU
	La evolución de la sociedad española (siglos XIX-XXI)	OP	5	UPV/EHU
	Feminidad y masculinidad en la edad contemporánea	OP	5	UGR
	Género e investigación histórica	OP	5	UPV/EHU
	Historia de las relaciones de género en las sociedades contemporáneas	OP	5	UCM
	Modernidad urbana y vida cotidiana en la sociedad contemporánea	OP	5	UPV/EHU
	Movimientos de población, exilios, migraciones, deportaciones en la	OP	5	UAB

		sociedad contemporánea			
		Movimientos sociales y acción colectiva en la historia contemporánea	OP	5	UCM
		Movimientos sociales y condiciones de vida en la España contemporánea	OP	5	UAB
		La mujer en la España contemporánea: de las románticas al movimiento feminista	OP	5	UAM
		Mujeres, género e historia en la España contemporánea	OP	5	UNIZAR
		Relaciones e identidades de género en la historia contemporánea	OP	5	UV
		Tardofranquismo y transición a la democracia en España. De la historia local al marco internacional	OP	5	UNIZAR
		Conocimiento y uso público del pasado	OP	5	UV
		Cultura visual, historia e imagen	OP	5	UCM
		Dirección y gestión de proyectos editoriales y unidades de información y documentación	OP	5	UCM
		Gestión de recursos artísticos, documentales y patrimoniales para proyectos de exposiciones de historia contemporánea	OP	5	UCM
		Historia actual: metodología y fuentes de investigación	OP	5	UAB
		Historia digital: principios, métodos y herramientas	OP	5	UC/UGR
		Historia, ficción y creación transmedial	OP	5	UCM
		Historia, historiografía, memoria: la Guerra Civil española	OP	5	UAB
		Historiografía: la ciencia histórica en el siglo XXI	OP	5	UNIZAR
		Historiografía y sociedad en la España contemporánea	OP	5	UNIZAR
		Las otras miradas: Historia y práctica historiográfica de la teoría social	OP	5	UC
		Prácticas	OP	5	UAM/ UCM
		Teoría, historia y cambio social	OP	5	UPV/EHU
	VII. Historiografía, metodologías históricas e investigación aplicada				
		Dictadura y memoria en América Latina en el siglo XX	OP	5	UNIZAR
		Dictadura y memorias del siglo XX: golpe, guerra civil y franquismo	OP	5	UCM
		La(s) Francia(s) del siglo XXI. Entre la Historia y la memoria	OP	5	UNIZAR
	VIII. Violencias	Guerra y posguerra en la edad	OP	5	UGR



	y memorias	contemporánea			
		Guerra y violencia política contemporáneas: perspectivas historiográficas	OP	5	UAB
		Hambrunas en la edad contemporánea	OP	5	UGR
		Memoria colectiva y conocimiento del pasado traumático: historia transnacional s. XIX y XX	OP	5	use
		Memoria e historia	OP	5	UPV/EHU
		Memoria y utopía: la izquierda en el siglo XX	OP	5	UAM
		Perspectivas de la historia militar y bélica contemporánea	OP	5	UAB
		Violencia, trauma y verdad histórica: pedagogías para las memorias democráticas	OP	5	UAM
Módulo 111. Trabajo Fin de Máster		Trabajo Fin de Máster	08	15	Todas las universidades



ANEXO 11 - CICLO DE CONFERENCIAS

La cláusula séptima del convenio para la organización conjunta del "Máster universitario en Historia Contemporánea" contempla que:

La asignatura Ciclo de Conferencias forma parte integrante, con carácter obligatorio, del plan de estudios del máster en las condiciones recogidas en la Memoria Justificativa de la titulación. La asistencia al ciclo de conferencias otorga 5 créditos ECTS al alumnado.

Este ciclo de conferencias se impartirá de manera presencial en una de las sedes en las que se imparte el máster de acuerdo con lo contemplado en Anexo 11 de este convenio.

La asignatura Ciclo de Conferencias se impartirá de manera presencial en el periodo de paso del primer al segundo semestre (enero-febrero). En dicha asignatura se ofrecerán conferencias de diferentes especialistas en Historia Contemporánea impartidas por profesorado externo al máster sobre temas actuales de investigación. Cada año la universidad coordinadora del máster se encargará de proponer los ponentes para impartir estas conferencias. Dicha propuesta deberá ser aprobada por la Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio.

Con la impartición de esta asignatura en la que se reúne el alumnado de las diferentes sedes se pretende garantizar el carácter interuniversitario del máster.

Por medio del presente Anexo se establece el régimen de organización y de participación económica en la asignatura Ciclo de Conferencias durante el periodo de vigencia del convenio, contemplado en la cláusula Vigésimoprimera.

1. UNIZAR organizará, a partir del curso académico 2023-2024 y durante el periodo de vigencia del convenio, el Curso de Conferencias contemplado en la cláusula Séptima del convenio.
2. UNIZAR organizará el Ciclo de Conferencias, preferiblemente, a comienzos del mes de febrero, en su Residencia Universitaria de Jaca (Huesca), y en colaboración con la Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio, el Ciclo de Conferencias.
3. Las conferencias se realizarán en una semana, de lunes a viernes.
4. Este ciclo de conferencias será organizado en sus aspectos académicos por la universidad que ostente la presidencia anual de la Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio, con la conformidad de dicha comisión,



5. La inscripción en el ciclo de conferencias y la expedición del correspondiente diploma acreditativo serán tramitadas por el órgano responsable en UNIZAR:

- La matrícula en la asignatura ciclo de conferencias deberá formalizarse, al mismo tiempo que la matrícula en el máster.
- El coste del ciclo de conferencias será asumido por las universidades participantes, contribuyendo cada institución en función del número de sus estudiantes asistentes al ciclo. Con este fin, UNIZAR enviará a cada universidad participante la correspondiente factura, o certificación de gasto.
- La cantidad que deberá abonar cada universidad resultará de multiplicar el número de estudiantes asistentes al ciclo de conferencias matriculados/as en esa institución, por un importe equivalente al precio público de 5 créditos ECTS en dicha universidad de matriculación.
- UNIZAR, con esos importes, se responsabilizará de los gastos de alojamiento y desayuno del alumnado asistente al ciclo de conferencias durante la duración del mismo.

En ningún caso la UNIZAR se responsabilizará de dichos gastos de alojamiento y desayuno cuando el número de personas supere la capacidad de la Residencia Universitaria de Jaca, siendo ésta, a fecha de hoy, de 130 personas (6 habitaciones individuales, 56 habitaciones dobles y 4 habitaciones triples).

Del mismo modo, la UNIZAR no asumirá ningún coste económico que supere la cantidad global facturada, según se indica con anterioridad, al resto de universidades del consorcio. También a fecha de hoy, el coste por ocupar el total de las plazas de la Residencia por una noche, con desayuno valorado en 4€, sería de 3.606,78 € (IVA incluido) y, en cuanto al coste de apertura de la Residencia sería de 690 € / día (IVA incluido).

- En caso de no poder dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el párrafo anterior, la Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio deberá consensuar alternativas para la organización del Ciclo de Conferencias. Dichas propuestas no podrán implicar una asunción de compromisos económicos mayor a la establecida en el presente Anexo por parte de las universidades participantes.

6. La Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio, contemplada en la Cláusula Tercera, como competente para la resolución de controversias e interpretación del presente convenio, intervendrá cuando sea



necesario para garantizar la correcta celebración del Ciclo de Conferencias y un régimen de participación económica de las universidades participantes equitativo.

7. Por acuerdo unánime de las partes, a propuesta de la Comisión Académica Interuniversitaria y de Seguimiento del Convenio, mediante la incorporación de una adenda al convenio, de acuerdo con lo contemplado en la cláusula Decimoquinta del convenio, podrá actualizarse o modificarse el régimen de organización y de participación económica en la asignatura Ciclo de Conferencias, así como el lugar de impartición. Dicha actualización o modificación deberá comunicarse, en todo caso, con anterioridad al 30 de septiembre del curso académico del que se trate.